



Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla - La Mancha, por el que se somete a Información Pública el Anteproyecto y su Estudio de Impacto Ambiental: “Itinerario por carretera Cuenca-Teruel. Autovía A-40/Acondicionamiento, variantes y mejoras locales en N-420 y N-330”. Clave: A0-E-0216

La Dirección General de Carreteras, por Resolución de 28 de febrero de 2.023, ha aprobado provisionalmente el Anteproyecto: **“Itinerario por carretera Cuenca-Teruel. Autovía A-40/Acondicionamiento, variantes y mejoras locales en N-420 y N-330”** de clave: A0-E-0216, ordenando se incoe el expediente de información pública de dicho documento y de su estudio de impacto ambiental.

En virtud de dicha Resolución se somete el citado anteproyecto y su estudio de impacto ambiental a información pública durante un plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Este trámite se realiza de conformidad con el artículo 12.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras, así como con los artículos 31 al 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre a los efectos de que se puedan alegar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Igualmente se realiza a los efectos del artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, estando sujeto el anteproyecto a un proceso de evaluación ambiental, el cual será resuelto por el Órgano ambiental competente para proyectos de la Administración General del Estado. Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la Aprobación Provisional ya citada.

Todas las alternativas estudiadas en el anteproyecto se someten a información pública y podrían ser finalmente seleccionadas tras el procedimiento de información pública y de evaluación de impacto ambiental.

Se hace constar expresamente que las actuaciones planteadas suponen las limitaciones a la propiedad que impone la Sección 1ª del capítulo III de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre de Carreteras.

Durante el citado plazo toda la documentación estará disponible para consulta en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con lo indicado en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Para ello debe usar el enlace que figura a continuación.

<https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>



Adicionalmente, podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en las sedes de la Unidad de Carreteras del Estado en Cuenca (C/ Ramón y Cajal, 53 – 16071 Cuenca), de la Unidad de Carreteras del Estado en Teruel (Avda. Sagunto, 1 – 44002 Teruel) y de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia (C/ Joaquín Ballester, 39 – 46071 Valencia).

Durante el plazo expresado anteriormente, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global del trazado.

Toledo, marzo de 2023

Francisco Javier González Cabezas

Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla – La Mancha